

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RADICACION: 080013110006-2022-00107-00

PROCESO: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes.

DEMANDANTE: Aydes Luz Almanza Romero

DEMANDADOS: Herederos Determinados: Viena Juditeh Henríquez Caliz, Moises Enriquez Castro, Yeereth Carolina Henriquez Martinez, Kelley Johana Sanches Aleman e Indeterminados del finado Moises Dario Enriquez Fuentes (q.e.p.d)

INFORME SECRETARIAL,

A su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término legal otorgado por el despacho al demandante en providencia de fecha 22 de marzo del 2022, a fin de que subsanaran las deficiencias de que adolece la demanda. De igual manera le informo que no existe pronunciamiento por parte del accionante a través de su apoderado judicial en relación a subsanar la demanda. Sírvese resolver.

Barranquilla, Mayo (31) del año dos mil Veintitrés (2023).

LA SECRETARIA

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo treinta y uno (31) del dos mil Veintitrés (2023).

Constatado el vencimiento del término que dispone el Artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que el demandante subsanara las deficiencias de que adolece la demanda y debido que no existe pronunciamiento alguno este juzgado, ordena el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto Oral de Familia Del Circuito De Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TECERO: NOTIFICAR esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y estado electrónico del Juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA